



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS ESPECÍFICOS, DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/ENFERMERA, EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “LOZANO BLESA”.

La Gerencia de Sector de Zaragoza III, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, efectúa convocatoria para la provisión de puestos de trabajo específicos de Enfermero/Enfermera en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, con arreglo a las siguientes bases:

1ª) PUESTOS OFERTADOS.

1.1.- Características

| PUESTO | Nº | TURNO | AMBITO |
|--|----|---------------------------------|--|
| Enfermero/a del Servicio de Información y Atención al Usuario en Atención Especializada (SIAU) | 2 | Rotatorio diurno (Mañana/Tarde) | Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” y CE “Inocencio Jiménez” |

1.2.- Funciones

- Promocionar y difundir la carta de derechos y deberes del usuario
- Informar y acoger a los usuarios y pacientes con el objetivo de favorecer la comunicación y la identificación de necesidades y demandas.
- Ayudar a satisfacer las necesidades del usuario de forma integral, preservando su intimidad, confidencialidad y dignidad.
- Crear un clima que favorezca y consolide la relación entre usuario y el sistema.
- Alentar a la participación activa del paciente en los procesos de toma de decisiones, planificación anticipada de las decisiones y últimas voluntades.
- Registrar y comunicar al resto del equipo las gestorías y quejas presentadas por los usuarios.
- Brindar soporte y apoyo como nexo de unión entre usuarios y profesionales en las situaciones de conflicto, velando por la equidad y aspectos éticos.
- Dar apoyo emocional al usuario y sugerir alternativas ante las situaciones problemáticas en su proceso.
- Informar, gestionar y tramitar de forma personalizada las demandas y solicitudes que realicen los usuarios en relación con el acceso a las prestaciones y servicios, así como el ejercicio de los derechos respecto de la documentación contenida en su historia clínica o expediente administrativo.
- Gestionar de forma individualizada las solicitudes de Interrupción voluntaria de embarazo dentro de las 14 semanas de gestación
- Implementar sistemas de registro y comunicación
- Mantener actualizados los conocimientos de legislación y normativa aplicable en el Servicio.
- Colaborar en el desarrollo de los proyectos de la organización.
- Intervenir en la elaboración y aplicación de protocolos de actuación vigentes.

1.3.- Perfil competencial de los profesionales pertenecientes a un Servicio de Información y Atención al Usuario

- Competencias específicas:
 - ❖ Dinamismo
 - ❖ Trabajo en equipo
 - ❖ Iniciativa y autonomía.



- Competencias técnicas:
 - ❖ Capacidad de negociación y asesoramiento
 - ❖ Agilidad en la toma de decisiones
 - ❖ Capacidad de análisis, planificación y organización
 - ❖ Conocimientos en bioética, legislación y organización sanitaria, gestión de cuidados y seguridad del paciente
 - ❖ Habilidades comunicativas, tanto directas y presenciales, como a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.

2ª) REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrá participar el personal fijo de la categoría de Enfermero/Enfermera que ocupe plaza, con destino definitivo o en reingreso provisional, de la plantilla orgánica del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, excepto el personal de los Centros Sanitarios “Cinco Villas” de Ejea de los Caballeros y “Moncayo” de Tarazona.

Podrá también participar el personal temporal interino por plaza vacante y el personal en situación de promoción interna temporal por vacante de dicha categoría, que se encuentre prestando servicios en el ámbito citado en el apartado anterior. El personal temporal sólo podrá resultar adjudicatario ante la insuficiencia de concurrencia de personal fijo según se dispone en la base 4ª.

3ª) SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1.- Solicitudes.

Quién tenga interés en participar en esta convocatoria deberá presentar la correspondiente solicitud, dirigida al Gerente de Sector de Zaragoza III, según modelo que figura en Anexo I a esta convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en la Unidad de Registro del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, o en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día de publicación de esta convocatoria hasta el día **28 de abril de 2025** inclusive.

3.3.- Acreditación de méritos.

Junto a su solicitud, las personas interesadas aportarán breve *Curriculum Vitae* y los justificantes acreditativos de los méritos alegados según baremo aplicable que figura en Anexo II, el cual servirá también como formulario de autobaremo de méritos de presentación opcional. Para la justificación de los méritos, bastará con la presentación de fotocopias de los respectivos documentos originales.

Al objeto de facilitar, exclusivamente, la acreditación de los méritos descritos en el apartado I del baremo, los certificados de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud se aportarán de oficio al procedimiento; por tanto, los servicios prestados en otros centros sanitarios públicos, así como el resto de méritos contenidos en los apartados II, III y IV del baremo deberán justificarse en plazo y forma por los concursantes.

No se tendrán en cuenta los méritos cuyos justificantes sean presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, y los méritos deberán poseerse al día de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con



posterioridad. Se advierte que no sirven, ni tienen efecto acreditativo alguno para este procedimiento de provisión de puestos específicos, los documentos de méritos subidos al Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Los candidatos podrán ser requeridos en cualquier momento, por la Comisión de Valoración, para aclarar los méritos que hayan aportado.

4ª) SISTEMA DE PROVISIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1.- Sistema de provisión

La ordenación de los concursantes admitidos al procedimiento de provisión, vendrá determinada por el resultado de la suma de la puntuación obtenida en aplicación del baremo a los méritos debidamente acreditados (concurso de méritos), y de la obtenida en la entrevista personal que se mantendrá con los aspirantes. La puntuación de dicha entrevista no podrá superar el 30 por ciento (25,50 puntos) de la puntuación máxima alcanzable a través del baremo (85 puntos).

El personal fijo tendrá prioridad sobre el personal temporal, que únicamente podrá resultar adjudicatario de puesto ante la insuficiencia de concurrencia, ya sea inicial o sobrevenida, de personal fijo para cubrir los puestos ofertados. La cobertura de estos puestos, en el caso de ser adjudicados a personal temporal, tendrá carácter provisional hasta las incorporaciones derivadas del siguiente procedimiento de provisión que se convoque en el Servicio de Información y Atención al Usuario, por lo que no comportará consolidación de situación jurídica individualizada alguna en relación al puesto que ahora pueda obtenerse.

4.2.- Comisión de Valoración

La Comisión encargada de llevar a cabo la valoración de méritos y entrevista, cuya composición se determinará y hará pública junto con la lista de admitidos y excluidos al procedimiento, estará formada por:

Presidenta: Directora de Enfermería del HCULB

Secretaria: Supervisora de Área de RRHH, de la Dirección de Enfermería HCULB

Vocales: 1.- Subdirector/a de Enfermería del HCULB

2.- Responsable del Servicio de Información y Atención al Usuario en Atención Especializada.

3.- Un vocal, designado por la representación sindical en el Sector Zaragoza III, que ocupe plaza para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación que para los puestos convocados.

5ª) INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Ultimada la valoración de los méritos presentados en plazo y forma, la Gerencia de Sector de Zaragoza III procederá a publicar, en el tablón de anuncios electrónico ubicado en el sitio web <http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios>, la lista provisional de puntuaciones, separado el personal fijo del temporal, con detalle de los puntos obtenidos en cada apartado del baremo, y otorgará un plazo no inferior a diez días naturales para la presentación de reclamaciones. Una vez analizadas las reclamaciones presentadas y asignadas las puntuaciones definitivas en el concurso de méritos, tendrá lugar la entrevista con los aspirantes.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Valoración, la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará acto resolutorio del procedimiento, donde se relacionarán las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas concursantes, en los diferentes apartados del baremo y en la entrevista, y se dispondrá la



adjudicación de los puestos convocados, que sólo podrán recaer en personal temporal ante la insuficiencia de concurrencia de personal fijo para cubrir los puestos ofertados. En dicha relación definitiva de puntuaciones, el personal fijo tendrá prioridad sobre el temporal, con independencia de la puntuación total obtenida por este último.

Los puestos adjudicados mediante el acto resolutorio de este procedimiento de provisión son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de otro destino en virtud de la resolución de otro procedimiento de selección o provisión. De producirse alguna renuncia justificada por dicha causa, se seguirá la lista y la adjudicación recaerá en la persona concursante a quién corresponda, con respeto al orden de prelación establecido en la relación definitiva de puntuaciones.

No obstante, en atención a las peculiaridades específicas que concurren en las funciones a desempeñar, por su repercusión en la calidad de la atención al usuario, la Comisión de Valoración podrá proponer se declare desierta, mediante acuerdo motivado, la provisión de todos o alguno de los puestos convocados cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

6ª) PUBLICACIONES SUCESIVAS.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos derivados de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios electrónico ubicado en el sitio web <http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios> de la intranet del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios electrónico antes indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en esta resolución, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
P.D. Resolución 27/01/2006 (BOA 15/02/2006)
EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA III
Rafael Lapeña Gil

Esta resolución se publica, el día 2 de abril de 2025, en el Tablón de Anuncios Electrónico ubicado en el sitio web <http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios> de la intranet del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".